



Bogotá, octubre 15 de 2008

AUTO No. 3104

Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1147 de 1998

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 1147 del 9 de diciembre de 1998, este Ministerio otorgó a la empresa HUGHES PETROLEOS DE COLOMBIA INC (HUPECOL), licencia ambiental para el proyecto denominado "Área de interés de Perforación Exploratoria Tamanaco", ubicado en jurisdicción de los municipios de Puerto López y San Martín, departamento de Meta.

Que por Resolución 540 del 6 de julio de 1999, este Ministerio estableció Plan de Manejo Ambiental a la empresa HUGHES PETROLEOS DE COLOMBIA INC (HUPECOL), para la perforación exploratoria de los pozos denominados Tamanaco 1 y Tamanaco7, localizados en el Área de Interés de Perforación Exploratoria Tamanaco.

Que mediante Resolución 629 del 1 de junio de 2004, este Ministerio autorizó la cesión de los derechos y obligaciones contenidos en las Resoluciones 1147 de 1998 y 540 de 1999, a favor de la empresa PETROTESTING COLOMBIA S. A.

Que por Resolución 1116 del 20 de septiembre de 2004, este Ministerio modificó la Resolución 1147 de 1998 en aspectos relacionados con la autorización de la perforación de un pozo exploratorio y su vía de acceso, incluir el prospecto exploratorio Frakmave-1, adquirir material de construcción en sitios autorizados y remitir copia de las licencias y contratos, aguas superficiales y vertimientos, presentación de informes en papel y medio magnético de acuerdo al Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos y adicionar nuevas obligaciones.

Que con escrito radicado con el número 4120-E1-92149 del 15 de agosto de 2008, la empresa PETROTESTING COLOMBIA S. A., solicita la liquidación de la tarifa por concepto del servicio de evaluación ambiental para adelantar el trámite de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1147 de 1998, para el Área de Interés de Perforación Exploratoria Tamanaco, a fin de incluir en la citada licencia la autorización para la perforación exploratoria del pozo Cimarrones 1, localizado en la vereda Serranías del municipio de Puerto López, departamento de Meta.

Auto No.

Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1147 de 1998

Que mediante oficio radicado con el número 2400-E2-92149 del 26 de agosto de 2008, este Ministerio remitió la liquidación del cobro por el servicio de evaluación requerido, e informó la necesidad de presentar la solicitud de modificación de la licencia ambiental conforme a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 1220 de 2005.

Que mediante comunicación de fecha 25 de septiembre de 2008, con número de radicación 4120-E1-109882, el señor Alfredo Gruber Huncal, en su calidad de representante legal de la empresa PETROTESTING COLOMBIA S. A., solicitó a este Ministerio modificación de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1147 del 9 de diciembre de 1998, indicando las nuevas coordenadas del área de interés, de la siguiente manera:

“Coordenadas de la nueva ÁREA DE INTERÉS exploratoria TAMANACO

Vértice	ÁREA DE INTERÉS TAMANACO			
	BOGOTÁ		MAGNA SIRGAS	
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
A	922.000	1.150.000	921.998,6	1.149.998,5
B	922.000	1.159.000	921.998,6	1.158.998,5
C	918.500	1.159.000	918.498,6	1.158.998,5
D	918.500	1.150.000	918.498,6	1.149.998,5

Coordenadas del ÁREA DE INTERÉS DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA TAMANACO

Vértice	ÁREA DE INTERÉS EXPLORATORIA TAMANACO			
	BOGOTÁ		MAGNA SIRGAS	
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
1	898.000	1.159.000	1.158.998,3	897.998,7
2	922.000	1.159.000	1.158.998,3	921.998,6
3	922.000	1.150.000	1.149.998,6	921.998,7
4	915.000	1.150.000	1.149.998,5	914.998,7
5	915.000	1.147.500	1.147.498,5	914.998,7
6	910.000	1.147.500	1.147.498,5	909.998,9
7	910.000	1.144.000	1.143.998,5	909.998,8
8	898.000	1.144.000	1.143.998,3	897.998,9

Que con la comunicación relacionada en el acápite anterior, la empresa PETROTESTING COLOMBIA S. A., allegó copia del recibo de consignación por la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$11.300.000.00) M/CTE, correspondiente al pago realizado por concepto de evaluación y el complemento del Estudio de Impacto Ambiental para el Área de Perforación Exploratoria Tamanaco.

Que mediante comunicación radicada con el número 4120-E1-112198 del 1 de octubre de 2008, la empresa PETROTESTING COLOMBIA S. A., allega el correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Que con comunicación de fecha 2 de octubre de 2008, radicada con el número 2400-E2-109882, este Ministerio requirió a la empresa PETROTESTING COLOMBIA S. A., a fin que se allegara constancia de la radicación del complemento de los estudios ante la Corporación Autónoma Regional con jurisdicción en el área del proyecto.

Auto No.

Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1147 de 1998

Que mediante comunicación radicada con el número 4120-116231 del 10 de octubre de 2008, la empresa PETROTESTING COLOMBIA S. A., allegó la constancia de la radicación del complemento del Estudio de Impacto Ambiental ante la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Macarena -CORMACARENA-, conforme a lo solicitado.

Que los artículos 26 y siguientes del Título V del Decreto 1220 de 2005 regulan el procedimiento y requisitos para la modificación de las Licencias Ambientales, y señala que procede en los siguientes casos:

“1. En consideración a la variación de las condiciones existentes al momento de otorgar la licencia ambiental.

2. Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.

3. Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, consagradas en la licencia ambiental.”

Que el Grupo de Relación con Usuarios de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, teniendo en cuenta que la petición se adecua a lo establecido en el numeral primero del artículo 26 del Decreto 1220 de 2005, considera procedente iniciar el trámite de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1147 del 9 de diciembre de 1998, para el proyecto denominado “Área de Interés de Perforación Exploratoria Tamanaco”, ubicado en jurisdicción del municipio de Puerto López, departamento de Meta.

Que la documentación aportada ha sido valorada por la Dirección Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio y considera que reúne los requisitos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1220 de 2005.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que la Resolución 1110 del 25 de noviembre de 2002 fija las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y en el artículo cuarto numeral 3, establece que la modificación de la licencia ambiental requiere el servicio de evaluación.

Que mediante el Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificó su estructura y en su artículo tercero creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir los actos administrativos de inicio de trámite.

Auto No.

Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a modificar la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1147 de 1998

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente se procede a iniciar el trámite administrativo de modificación de licencia ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar trámite administrativo de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1147 del 9 de diciembre de 1998, correspondiente a la empresa PETROTESTING COLOMBIA S. A., para el proyecto “Área de Interés de Perforación Exploratoria Tamanaco”, en jurisdicción del municipio de Puerto López, departamento de Meta, en el sentido de autorizar la perforación exploratoria del pozo Cimarrones 1, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo a la empresa PETROTESTING COLOMBIA S. A., a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia no procede recurso por vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Expediente: LAM1820
Proyectó: Omar Eduardo Aguilera R. Abogado Contratista. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.
Edwin Giovanni González. Contratista. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.